



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Enero veintidós (22) de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO AUMENTO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE	YDIANIS PATRICIA CASTILLA PERTUZ.
DEMANDADO	INOCENCIO RAFAEL CORONADO CALVO.
ASUNTO	ACEPTA RENUNCIA DE PODER Y RECONOCE PERSONERIA JURIDICA
RADICADO	44-001-31-10-001-2022-00405-00

Visto el anterior informe secretarial, este despacho dispone lo siguiente,

En atención al memorial allegado por el doctor JOSE CARLOS TEHERAN ROMERO, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 76 del C. G. del Proceso, se acepta la renuncia de poder, quien declara que se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios provisionales y definitivos con la demandante.

Teniendo en cuenta el poder allegado por la señora YDIANIS PATRICIA CASTILLA PERTUZ, RECONÓZCASE personería jurídica al doctor KEVIN ANDRES REDONDO VALDEBLANQUEZ, como apoderado de la señor YDIANIS PATRICIA CASTILLA PERTUZ, para que la represente en el presente proceso, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

Una vez ejecutoriado el auto, vuelva al despacho el proceso para continuar el trámite de este.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito